



De Andrés y Artífano Abogados

Velázquez, 90. 28006 Madrid  
Tel. +34 914 359 757  
daya@daya.es

[www.daya.es](http://www.daya.es)

---

Contacto:

Tomás Gortázar Mendieta  
Socio / Partner

Lorena Barrera Méndez  
Abogado / Attorney

[laboral@daya.es](mailto:laboral@daya.es)



Información



# Una nueva forma de trabajar

## Implantación eficaz del teletrabajo



De Andrés y Artífano Abogados

# Una nueva forma de trabajar

## Implantación eficaz del teletrabajo

---

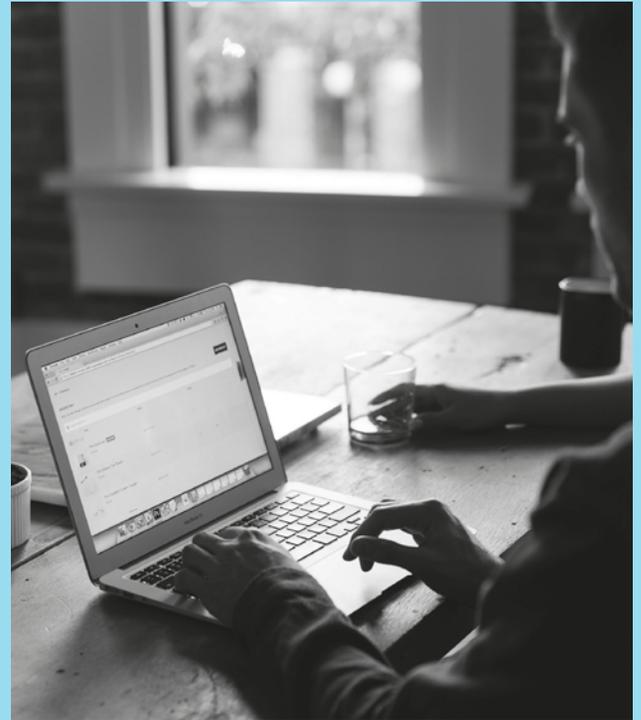
La revolución digital ha venido a modificar una gran parte de los aspectos cotidianos del día a día. Las relaciones laborales, la forma de trabajar, no son una excepción. El hecho de que de cada vez estemos más conectados, y que valoremos más nuestro tiempo, hace que el teletrabajo sea una demanda creciente.

El teletrabajo es sin duda una oportunidad. Una oportunidad de mejorar la eficiencia, una oportunidad para motivar a los trabajadores y sin duda un factor positivo para la conciliación de la vida laboral con la vida personal.

Como toda oportunidad, el teletrabajo no está exento de riesgos y de la misma forma en la que puede contribuir a la mejora de la eficiencia, puede ser un factor de desorganización y de conflictos en las relaciones laborales.

Con la entrada en vigor de la Ley de Trabajo a Distancia (Real Decreto – ley 28/2020 de 22 de septiembre), lo que era simplemente una posibilidad que algunas empresas habían empezado a implantar, se convierte en una exigencia legal que hay que gestionar adecuadamente.

Las previsiones legales que se contienen en la citada norma requieren que la empresa disponga de ciertos protocolos internos, previos a la adopción de cualquier acuerdo o autorización para llevar a cabo trabajos a distancia. Esto va a obligar a las organizaciones a contemplar necesariamente la prestación de servicios a distancia, como una realidad existente y latente a la que necesariamente se deba dar respuesta.



Desde **De Andrés y Artíñano** podemos ayudarte a la implantación de todos estos requerimientos y previsiones legales contenidos en el Real Decreto – ley 28/2020 y con los que debe contar la empresa. Así mismo, te asesoraremos para que la puesta en marcha del teletrabajo pase de ser una obligación, a una opción u oportunidad que beneficie tanto al trabajador como a la empresa.

Para todo ello estudiamos y analizamos los puntos fuertes y las flaquezas de tu empresa, a fin de definir los protocolos internos más adecuados, que permitan una instauración exitosa y provechosa para la empresa. De este modo será posible encontrar el equilibrio perfecto en la puesta en marcha del teletrabajo para aumentar la eficiencia y efectividad de la organización.